alegría

fondo alegría
desafío 2027



Bases

Fondo Concursable

Desafío Alegría 2027

ÍNDICE

CAPÍTULO 1
DESCRIPCIÓN DE LA FUNDACIÓN ALEGRÍA 3

CAPÍTULO 2
FONDO CONCURSABLE "DESAFÍO ALEGRÍA 2027" 3

2.1 Objetivo del Fondo 3
2.2 ¿A quiénes buscamos? 3
2.3 Modalidad de Postulación 5
2.4 Líneas de Postulación 5
2.5 Plazos de Ejecución del proyecto 6
2.6 ¿Qué ofrecemos? 6
2.7 ¿Qué financiamos? 7

CAPÍTULO 3
POSTULACIÓN 8

3.1 Dónde Postular 8
3.2 Período de Postulación 8
3.3 Dudas y Consultas 8
3.4 Requisitos para Postular 8
3.5 Etapas de Postulación 9
3.6 Calendario de la Convocatoria 10
3.7 Criterios de Evaluación 11

CAPÍTULO 4
MODELO DE ACOMPAÑAMIENTO 12

4.1 Etapa inicial 12
4.2 Implementación 12
4.3 Acompañamiento 13
4.4 Cierre de Etapa 13

CAPÍTULO 5
RENDICIONES DE FONDOS 14

5.1 Entrega y rendición de fondos 14

CAPÍTULO 6
DECLARACIÓN FUNDACIÓN ALEGRÍA 15

6.1 Propiedad intelectual y protección de datos personales 15

CAPÍTULO 7
ANEXOS 16

7.1 Anexo A: Formulario de Aclaraciones 16
7.2 Anexo B: Plan esperado de trabajo 17
7.3 Anexo C: Curriculum Vitae resumido del equipo 18
7.4 Anexo D: Presupuesto anual por partidas 19

CAPÍTULO 1

DESCRIPCIÓN DE LA FUNDACIÓN ALEGRÍA

La Fundación Alegría (en adelante indistintamente la "Fundación") es una persona jurídica sin fines de lucro cuyo objeto es la beneficencia pública, esto es, la ayuda desinteresada para mejorar integralmente las condiciones y calidad de vida de los habitantes de la República de Chile. En el marco de su objeto, la Fundación Alegría ha definido como propósito principal conectar a niños, niñas y adolescentes con su Alegría en momentos de sufrimiento y dolor físico.

Queremos devolver a niños, niñas y adolescentes de Chile la alegría que se pierde en condiciones complejas, sobre todo en el ámbito de las patologías de salud y el dolor físico, acompañándolos y trabajando incansablemente por su bienestar.

Para lo anterior, la Fundación busca apoyar y potenciar iniciativas que otorguen a estos niños mejoras en sus condiciones de salud tanto para ellos como para sus familias.

CAPÍTULO 2

FONDO CONCURSABLE "DESAFÍO ALEGRÍA 2027"

2.1 Objetivo del Fondo

El Fondo Concursable "Desafío Alegría 2027" (en adelante el "Fondo Concursable") es un fondo de convocatoria cerrada, al que solo podrán postular las organizaciones que reciban una invitación formal de la Fundación Alegría. El Fondo distribuirá hasta $160.000.000 (ciento sesenta millones de pesos) entre los proyectos seleccionados y busca apoyar a las mejores organizaciones sociales que estén trabajando para devolver la felicidad a niños y sus familias que la han perdido producto de alguna enfermedad asociada al dolor.

2.2 ¿A quiénes buscamos?

Este Fondo Concursable funciona por invitación. Solamente pueden postular las organizaciones que hayan recibido una invitación formal de la Fundación Alegría por correo electrónico. No se admitirán postulaciones de organizaciones no invitadas.

Las organizaciones invitadas deberán ser Fundaciones, Corporaciones o Asociaciones constituidas de acuerdo con las normas del Título XXXIII del Libro I del Código Civil, a excepción de las Corporaciones Municipales quienes no podrán postular; empresas de impacto social que desarrollen programas concretos que impacten y transformen positivamente la vida de niños y sus familias que estén padeciendo de alguna patología asociada a dolor físico; o entidades extranjeras sin fines de lucro o que sean consideradas empresas de impacto social siempre y cuando estén habilitadas para desarrollar sus programas efectivamente en Chile (en adelante cualquiera de las anteriores una "Entidad Postulante").

Para ser elegibles, las organizaciones sin fines de lucro deben poder emitir certificados de donación bajo las leyes 3.063 de Rentas Municipales, 19.885 de Proyectos Sociales, o para el caso de las universidades, la ley N° 18.681. Las organizaciones ganadoras del fondo deberán emitir el certificado correspondiente a una de estas 3 leyes de donación luego de efectuada la transferencia de recursos.

Los proyectos a ser presentados por las Entidades Postulantes (en adelante, un "Proyecto") deben tener el potencial de generar impacto en el ámbito de la salud infantil, con foco en patologías asociadas al dolor físico.



2.3 Modalidad de Postulación

Para esta convocatoria, el Fondo Alegría contempla tres modalidades de postulación, que responden a distintos niveles de desarrollo y objetivos de los proyectos.

Al momento de postular, las organizaciones deberán elegir una modalidad para cada proyecto y, posteriormente, seleccionar la línea de postulación que corresponda al foco del proyecto. Las líneas de postulación se encuentran descritas en la sección siguiente.

Modalidad 1: Foco

Dirigida a organizaciones sociales que cuentan con proyectos de impacto local validado y que buscan fortalecer, evaluar y sistematizar su experiencia, avanzando en la generación de evidencia que permita mejorar y, eventualmente, escalar sus programas.
Las organizaciones podrán postular de manera individual o en alianza con otras organizaciones.

Modalidad 2: Amplifico

Dirigida a organizaciones sociales de tamaño mediano o grande que cuentan con proyectos que dan respuesta a problemas de salud infantil y que buscan ampliar su impacto, llegando a nuevos beneficiarios y/o territorios.
Para postular a esta modalidad, será requisito contar con aliados que se comprometan financieramente con la implementación y escalamiento del proyecto.

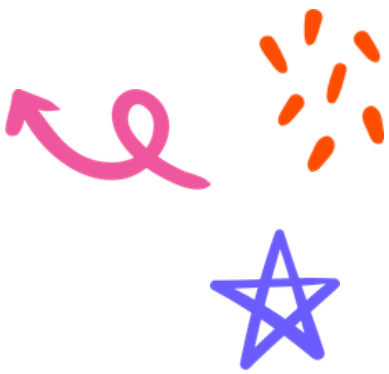
Elección de modalidad

Las organizaciones podrán postular un proyecto a una de las modalidades descritas. Si desean postular proyectos a más de una modalidad, deberán presentar un proyecto distinto para cada una.

Modalidad 3: Incubo

Dirigida a organizaciones sociales que cuentan con proyectos con alto potencial de impacto o incidencia en salud infantil, pero que se encuentran en una etapa inicial de desarrollo y buscan pilotear nuevas soluciones. Esta modalidad busca generar aprendizajes, recoger evidencia y sistematizar la experiencia para sentar las bases de un futuro crecimiento o escalamiento del programa.

Una vez seleccionada la modalidad, la organización deberá elegir la línea de postulación que mejor se ajuste al propósito y foco de su proyecto. Las líneas de postulación se detallan a continuación.



2.4 Líneas de Postulación

A partir de un análisis de la realidad de la salud infantil en Chile y de sus principales desafíos, el Fondo Alegría ha definido tres líneas de postulación, que buscan orientar y agrupar los proyectos según el tipo de intervención o solución que proponen.

Línea 1: Tratamientos, cirugías, diagnósticos y prevención

Pacientes (y/o sus familias) que necesiten ya sea diagnóstico, exámenes complejos, cirugías, tratamientos médicos para la atención o prevención de patologías asociadas al dolor.

Línea 2: Servicios complementarios

Servicios complementarios de apoyo al paciente, ya sean habilitaciones de espacios, equipamiento que mejore el bienestar de niños y sus familias, terapias complementarias o mejoras al bienestar del niño, cuidadores y/o equipos de salud, entre otros.

Línea 3: Programas formativos o de mejora en la gestión

Programas de formación o capacitación a equipos de salud que permitan fortalecer sus conocimientos, habilidades, competencias y/o coordinación, con el fin de mejorar su gestión y con ello el bienestar de niños y sus familias.

Elección de línea de postulación

Cada proyecto podrá postular a una sola línea de postulación. Si una organización desea postular a más de una línea, deberá diseñar y presentar un proyecto independiente para cada una.

2.5 Plazos de Ejecución del proyecto

Las organizaciones podrán postular proyectos con un plazo de ejecución de 6 o 12 meses, según la naturaleza y los objetivos de la iniciativa.

Excepcionalmente, se podrá solicitar una única extensión del plazo de ejecución, siempre que esta se encuentre debidamente justificada, responda a causas externas a la organización y cuente con la aprobación del comité designado por Fundación Alegría.

2.6 ¿Qué ofrecemos?

El Fondo Alegría ofrece financiamiento y un modelo de trabajo colaborativo para impulsar proyectos y programas sociales que contribuyan a mejorar la calidad de vida de niños, niñas y adolescentes que enfrentan enfermedades o condiciones de salud que afectan su bienestar y les impiden vivir plenamente su infancia.

La convocatoria cuenta con un presupuesto total de hasta $160.000.000 (ciento sesenta millones de pesos), que será distribuido entre los proyectos seleccionados, de acuerdo con los criterios de evaluación y selección establecidos en estas bases.

Este monto corresponde al máximo disponible para la convocatoria y no implica el compromiso de asignar la totalidad de los recursos.

2.7 ¿Qué financiamos?

El financiamiento otorgado por el Fondo Concursable busca financiar los gastos relativos al proyecto aprobado. Esto implica gastos pertinentes al propósito del proyecto, como son los gastos operativos, del equipo ejecutor, administrativos, entre otros.

Se permite financiar

Podrán ser rendidos al Fondo Concursable gastos relacionados a las actividades del proyecto, tales como:

- Activos fijos (maquinaria, equipos, herramienta, infraestructura, entre otros) junto con sus gastos de despacho, instalación y mantención.
- Equipos operativos y administrativos del equipo.
- Exámenes y prestaciones clínicas.
- Insumos clínicos o de infraestructura básica que faciliten la ejecución del proyecto.
- Traslado de beneficiarios, familiares y del equipo directo.
- Gastos de comunicación y/o difusión de resultados (servicios audiovisuales, inversión en redes sociales, entre otros) que permitan visibilizar la labor realizada.
- Alimentación de los beneficiarios (niños y sus familias o equipos de salud).
- Arriendo de vehículos.

No se permite financiar

No podrán ser rendidos ni financiados con el fondo:

- Deudas personales y de la organización.
- Viáticos: Se deben rendir los gastos efectivamente ejecutados en el proyecto. Si hay gastos asociados a los viajes y visitas a terrenos del proyecto, se deben rendir como gastos de operación, en las categorías correspondientes (alimentación, traslado, etc).
- Overhead: Se deben rendir los gastos efectivamente ejecutados en el proyecto. Si hay gastos de administración atribuibles a los proyectos, se deben rendir como gastos de administración en las categorías correspondientes (papelería, contador, etc).
- Gastos no vinculados al proyecto: por ejemplo, personas no vinculadas al proyecto, finiquitos, gastos cuyo uso no se relaciona con el desarrollo del proyecto postulado.
- Gastos de preinversión: gastos previos a la ejecución de los proyectos, generalmente de infraestructura base o gastos notariales.

CAPÍTULO 3
POSTULACIÓN

3.1 Dónde Postular

Las postulaciones deben ser ingresadas a través del enlace de postulación enviado en el correo de invitación, donde podrá desarrollar, guardar y enviar su postulación.

3.2 Período de Postulación

El período de postulación comenzará el 09 de octubre de 2026, a las 09:00 horas, y finalizará el 06 de noviembre de 2026, a las 23:00 horas.

Las postulaciones deberán ser enviadas dentro de este plazo. No se aceptarán postulaciones que no ingresen a través del formulario y/o que estén fuera del período establecido.

3.3 Dudas y Consultas

En caso de tener dudas respecto a las presentes bases o cualquier anexo de estas, a partir del 14 de octubre de 2026 podrán completar el Formulario de Aclaraciones que se acompaña como Anexo A y dirigir sus consultas al correo hola@somosalegria.org. Las dudas serán recibidas hasta el 26 de octubre de 2026 a las 23:59 y serán respondidas, a más tardar, el día 30 de octubre de 2026 vía escrita por correo electrónico.

Además, los postulantes podrán optar a una videollamada online personalizada con el equipo de la Fundación Alegría de máximo 45 minutos de duración para resolver sus dudas. Para ello, se enviará un link vía correo electrónico para que los postulantes puedan agendar su respectiva reunión.

Las respuestas serán publicadas en el sitio web www.somosalegria.org en un solo documento consolidado denominado “Preguntas y Respuestas”. El documento incluirá una descripción general de cada consulta, sin identificar su origen, junto con la aclaración o respuesta correspondiente.

3.4 Requisitos para Postular

Podrán postular únicamente las organizaciones que cumplan con todos los requisitos establecidos en estas bases, siendo requisito excluyente haber recibido una invitación formal de Fundación Alegría.

a. Tipo de organización

- Fundaciones, corporaciones o asociaciones vigentes, constituidas de acuerdo con las normas del Título XXXIII del Libro I del Código Civil, con excepción de las Corporaciones Municipales.
- Empresas de impacto social: Para los efectos de estas bases se entenderá por empresas de impacto social a aquellas que tienen como objetivo primordial el logro de un impacto social positivo y cuantificable, que utilizan sus ganancias para lograr su propósito; y que se gestionan con diligencia, responsabilidad y transparencia, involucrando a los empleados, clientes y partes interesadas afectadas por sus actividades.
- Entidades extranjeras sin fines de lucro o empresas de impacto social, siempre que cuenten con la capacidad de desarrollar efectivamente sus programas en Chile.

En todos los casos, las organizaciones deberán desarrollar programas cuyo foco esté dirigido a personas en contexto de vulnerabilidad, en particular niños, niñas y adolescentes y sus familias.

b. Requisitos para organizaciones sin fines de lucro

En el caso de organizaciones sin fines de lucro deberán estar acogidas a las leyes de donación 3.063, 18.681 o 19.885 que contempla la legislación chilena y que exime a las donaciones tanto del impuesto a las donaciones como del trámite de insinuación judicial.

c. Invitación formal

Las organizaciones deberán haber recibido una invitación formal de Fundación Alegría, enviada por correo electrónico, para participar en esta convocatoria. Este requisito es excluyente. No se admitirán postulaciones de organizaciones que no hayan recibido dicha invitación.

3.5 Etapas de Postulación

Ronda 1: Postulación detallada:

Las Entidades Postulantes que deseen participar de la convocatoria, deberán presentar la siguiente información:

- Formulario de postulación online completo.
- Descripción detallada del proyecto y propuesta de valor.
- Descripción de la patología o problemática de salud infantil que buscan abordar y de la solución propuesta.
- Presupuesto total del proyecto mensualizado, de acuerdo con el formato establecido, detallando las partidas de gastos propuestas. Los montos deberán expresarse en pesos chilenos e incluir los impuestos asociados, cuando corresponda.
- Plan de trabajo mensualizado.
- Currículum Vitae resumido de cada integrante del equipo de trabajo que participará en la ejecución del proyecto.
- Informe FECU Social o estado de resultados en formato alternativo correspondiente al año 2025, en caso de contar con este documento.
- Descripción de las medidas implementadas en el marco de la Ley N.° 20.393 para prevenir la comisión de delitos en el desarrollo de sus actividades.

Las organizaciones deberán informar cualquier cambio relevante ocurrido desde su última postulación respecto de sus antecedentes legales, representantes legales, directorio u órgano de gobierno, situación tributaria u otros antecedentes que puedan afectar su capacidad para ejecutar el proyecto o suscribir un nuevo convenio con Fundación Alegría.

Fundación Alegría podrá solicitar la actualización o complementación de antecedentes cuando estos hayan perdido vigencia o resulten necesarios para la evaluación, selección o formalización del proyecto.

Los documentos que requieran la firma de los representantes legales de la Entidad Postulante podrán ser suscritos mediante firma manuscrita o firma electrónica avanzada.

Las postulaciones deberán presentarse completas a través de la plataforma oficial y dentro del plazo establecido en estas bases.

Ronda 2: Pitch

Las Entidades Postulantes que sean preseleccionadas para la Ronda 2, deberán presentar la siguiente información:

a) Pitch o presentación en vivo (o a través de una plataforma de comunicación digital) realizada por un miembro de la Entidad Postulante a los fundadores, directores y equipo ejecutivo de la Fundación Alegría.

Para ello, deberán enviar la presentación a realizar en formato ppt o pdf a más tardar 2 días hábiles antes de la presentación.

Finalizada esta ronda, la Fundación podrá seleccionar los proyectos ganadores, que recibirán financiamiento por parte de la Fundación Alegría.

La Fundación Alegría se reserva el derecho a determinar el monto que financiará para cada entidad seleccionada independientemente de lo solicitado por ésta. Asimismo, se reserva el derecho de declarar parcial o totalmente desierta la postulación, si a su juicio, ninguno de los proyectos cumple con los criterios que se señalan más adelante.

3.6 Calendario de la Convocatoria

La Fundación Alegría se reserva el derecho de cambiar las fechas o de solicitar información adicional a las Entidades Postulantes en cada una de las etapas, previo aviso en su página web y/o correo electrónico a los postulantes.
*No se admitirán postulaciones fuera de los plazos señalados.

ETAPA		Inicio	Término
Etapa 1	PLAZO DE POSTULACIÓN RONDA 1 Recepción formulario online	9-Oct-2026	6-Nov-2026
	RECEPCIÓN DE DUDA O CONSULTAS Envío por parte de los postulantes de las dudas respecto a las bases o anexos.	14-Oct-2026	26-Oct-2026
	RESOLUCIÓN DE DUDAS Publicación “Preguntas y Respuestas Fondo Alegría”	30-Oct-2026	30-Oct-2026
	COMUNICACIÓN PRE-SELECCIONADOS PARA PITCH Comunicación de proyectos seleccionados para el Pitch	20-Nov-2026	20-Nov-2026
Etapa 2	PRESENTACIÓN DE PITCH Presentación de los proyectos de manera presencial o Zoom	4-Dic-2026	4-Dic-2026
	COMUNICACIÓN PROYECTOS GANADORES	4 DE DICIEMBRE DE 2026	

3.7 Criterios de Evaluación

La Fundación Alegría realizará la evaluación de los proyectos de acuerdo a los siguientes criterios:

Ronda 1: Postulación detallada

- Alineación con el desafío y los valores de Fundación Alegría: grado en que el proyecto responde al propósito, foco y valores de la Fundación.
- Magnitud y relevancia del problema: dimensión del problema de salud infantil que busca abordar y relevancia de la necesidad identificada.
- Objetivos y plan de trabajo: claridad y pertinencia de los objetivos, actividades, resultados esperados e indicadores propuestos.
- Diseño del proyecto: coherencia del modelo operativo, factibilidad de implementación, potencial de escalabilidad y sostenibilidad de la iniciativa.
- Costo-efectividad: relación entre los recursos requeridos y los resultados e impacto esperados.
- Equipo: experiencia, liderazgo, capacidades y conocimiento del problema por parte del equipo responsable de la ejecución.
- Capacidad organizacional: experiencia, estructura y capacidades de la organización para implementar y dar continuidad al proyecto.

Ronda 2: Pitch

- Conocimiento y comprensión del problema: profundidad con que la organización comprende la problemática y las necesidades de los niños, niñas, adolescentes y sus familias.
- Claridad de la propuesta: capacidad para comunicar de manera clara y concreta el problema, la solución propuesta y el impacto esperado.
- Pertinencia de la solución: grado en que la solución propuesta responde al problema identificado y a las necesidades de la población beneficiaria.
- Compromiso del equipo: motivación, involucramiento y capacidad del equipo para llevar adelante el proyecto.
- Escalabilidad y sostenibilidad: claridad y viabilidad del modelo propuesto para ampliar o sostener sus resultados en el tiempo, cuando corresponda.

El proceso de selección está sujeto a evaluaciones por representantes de la Fundación Alegría y podrá recurrir, si a su solo criterio lo considera pertinente, a evaluadores externos compuestos por un Consejo experto que podrá revisar las organizaciones, las patologías abordadas y la pertinencia de la intervención.

CAPÍTULO 4

MODELO DE ACOMPAÑAMIENTO

4.1 Etapa inicial

La Fundación Alegría propone un modelo de trabajo cercano, activo y colaborativo con cada organización seleccionada.

Buscamos conocer en profundidad la realidad, necesidades y capacidades de cada organización, para acompañarla de manera pertinente durante el desarrollo de la iniciativa. Para ello, se contemplan las siguientes etapas, que se implementarán dentro del plazo establecido en el convenio suscrito con cada entidad seleccionada:

- Calendario de actividades para la etapa en cuestión;
- Definición de hitos/logros;
- Plan de desembolsos de financiamiento;
- Diagnóstico de la gestión de la organización.

En esta etapa se suscribirá un convenio que regulará los términos y condiciones de la entrega y uso de los fondos. El convenio debe ser suscrito antes de los 45 días corridos desde la fecha de notificación de adjudicación del fondo.

Durante esta etapa, las organizaciones deberán responder la Encuesta de Diagnóstico Inicial del Fondo Alegría, cuyo objetivo es conocer su situación de partida e identificar sus principales necesidades y oportunidades de fortalecimiento. Esta información permitirá a la Fundación Alegría diseñar un plan de acompañamiento pertinente y ajustado a la realidad de cada organización.

4.2 Implementación

Finalizada la etapa inicial, comenzará la ejecución del proyecto, cuya duración será la definida y acordada por las partes en el convenio correspondiente.

Durante este período, los equipos deberán realizar las instancias de seguimiento y presentar información detallada sobre el avance de las actividades, los principales aprendizajes y los próximos pasos, de acuerdo con los plazos y mecanismos establecidos durante la etapa inicial.

La ejecución deberá ajustarse a los plazos definidos según la línea de postulación y la duración acordada con la Fundación Alegría.

4.3 Acompañamiento

Existirá un proceso de acompañamiento constante y evolutivo permanente y acordado durante todo el proceso de implementación con el fin de lograr que los proyectos seleccionados logren sus objetivos. Estos monitoreos y evaluaciones serán en relación con los indicadores (KPI´s) que se fijen de mutuo acuerdo en cada etapa inicial.

Fundación Alegría, junto con el financiamiento, les otorgará acceso a los ganadores a un programa de fortalecimiento de la Fundación llamado CREA, donde buscamos fortalecer las capacidades y conocimientos que las organizaciones necesitan, creando redes de colaboración para impulsar su evolución y promover una cultura de aprendizaje continuo, así como su sostenibilidad en el tiempo. En este programa se exigirá, en base a la encuesta de diagnóstico inicial, la obligatoriedad de asistir a ciertos talleres que se darán en modalidad presencial u online. Para recibir la totalidad de los fondos, las organizaciones deben asistir con una asistencia mínima por definir dentro las capacitaciones asignadas como obligatorias, o en su defecto estar expresamente autorizadas por la Fundación para no asistir.

4.4 Cierre de Etapa

Sin perjuicio del seguimiento y monitoreo constantes que efectuará la Fundación Alegría en cada periodo de implementación, existirá un periodo en que se llevará a cabo un proceso de evaluación, en el cual los proyectos deberán presentar su respectivo cumplimiento de los logros/hitos definidos por la respectiva etapa inicial o los que se hubieran acordado durante la implementación, si es que hubieran sido modificados.

Los proyectos deberán presentar un informe final, junto con la rendición de gastos respectiva y responder el formulario ex post del Fondo Alegría.

Tanto en los informes de avance como en los finales se deberá dar cuenta de las actividades y resultados de la implementación respectiva, así como del porcentaje de cumplimiento de los indicadores establecidos en la etapa inicial correspondiente. El formato para los informes será proporcionado por la Fundación Alegría.

CAPÍTULO 5
RENDICIONES DE FONDOS

5.1 Entrega y rendición de fondos

Los fondos adjudicados para cada proyecto seleccionado serán entregados conforme se detalla en el respectivo convenio.

La rendición de dichos fondos deberá incluir la totalidad de los mismos conforme al presupuesto aprobado.

En caso de que los gastos asociados al proyecto excedan el monto del presupuesto, dicho exceso será asumido por la Entidad seleccionada.

Si por el contrario, quedan fondos sin utilizar o justificar, estos deben ser devueltos a la Fundación Alegría en un plazo de 30 días corridos contados desde el fin de la etapa correspondiente.

La rendición se realizará en una plataforma definida por la Fundación Alegría y las organizaciones serán capacitadas para poder hacer uso correcto de la plataforma.

A cada organización se le entregarán los fondos asignados en cuotas. Para entregar las cuotas sucesivas, deben haber rendido correctamente al menos el 80% de la cuota anterior.

Estas rendiciones incluyen el comprobante de servicio o compra (boleta, factura, boleta de honorarios, liquidación, etc.), junto a su comprobante de pago (transferencia, voucher de tarjeta bancaria, etc.) y el respaldo contable, tal como se solicita en el manual de rendición del Fondo Concursable que se pondrá a disposición de las Entidades seleccionadas.

Los gastos asociados a costos de administración (personal administrativo u otros), no podrán superar el 15% del total solicitado al Fondo Alegría.

CAPÍTULO 6

DECLARACIÓN FUNDACIÓN ALEGRÍA

La Fundación Alegría se reserva el derecho a no adjudicar todo o parte del Fondo Concursable si a su solo criterio las entidades no cumplen con los requisitos o criterios señalados. En ningún caso la Fundación Alegría reembolsará los gastos en los que las Entidades Postulantes incurran para postular sus proyectos, ni indemnizará por los perjuicios que éstas puedan sufrir por participar en el Fondo Concursable.

La organización del Fondo Alegría se reserva el derecho de modificar montos, plazos o condiciones, informando previamente en la página web www.somosalegria.org.

Se entenderá como canal oficial de comunicación el correo electrónico entregado al momento de postular.

6.1 Propiedad intelectual y protección de datos personales

Los participantes que postulan al Fondo Concursable declaran ser dueños de las iniciativas que postulan o secretos comerciales que ocupan, quedando en ellos la responsabilidad de inscribir los derechos de propiedad intelectual o industrial de sus productos, marcas, servicios, y cualquier otro derivado de sus actividades. Asimismo, los participantes, por el mero hecho de postular, se obligan a mantener indemne a la Fundación por cualquier incumplimiento o infracción de derechos de propiedad intelectual o industrial. La protección de los derechos y obligaciones de propiedad intelectual corresponde a cada participante.

En cuanto a la protección de datos personales, la organización se compromete a mantener la privacidad de la información recibida de acuerdo a lo dispuesto en la ley N° 19.628 sobre Protección a la Vida Privada, o la que en el futuro la reemplace.

Solo se usarán los datos e información recibidos en las postulaciones para efectos de la selección de los mismos, así como datos agregados (no individualizados) para efectos de difusión. Los participantes, por el solo hecho de postular, aceptan que para efectos de publicación las respuestas u otras publicaciones, los nombres de las personas postulantes y características generales de sus proyectos podrán ser difundidos en la página web o en redes sociales de la Fundación.

La Fundación se reserva el derecho de publicar y difundir fotografías, videos, material audiovisual y escrito que surjan a raíz de hitos o actividades de selección, redes o capacitación que se realicen en el marco del programa. Los testimonios de los ganadores del Fondo Concursable podrán ser difundidos de igual forma en las plataformas y redes sociales de la Fundación.

En caso de publicaciones que se refieran a o aparezcan personas naturales beneficiarias de las Entidades seleccionadas, se solicitarán los permisos correspondientes (consentimiento informado, autorización de uso de imagen, etc.) antes de cualquier difusión. La Fundación Alegría no se responsabiliza por el uso de imágenes no autorizadas que hagan las Entidades Postulantes.

✳ CAPÍTULO 7
ANEXOS

A continuación detallamos los anexos para su postulación:

7.1 Anexo A: Formulario de Aclaraciones

Nombre y Apellido	
Rut	
Organización	
Modalidad de postulación	
Línea de postulación	
Pregunta 1	
Pregunta 2	
Pregunta 3	

7.2 Anexo B: Plan esperado de trabajo

Objetivo General

N° objetivo	Objetivo específico que se pretende alcanzar	Nombre actividad	Descripción actividad	Responsable	Fecha de inicio	Fecha de término	Medio de Verificación	Incidencia en otros objetivos (número)
1								
2								
3								
4								
5								
6								
...								
N								

7.3 Anexo C: Curriculum Vitae resumido del equipo

Identificación y antecedentes del equipo						
Nombre y apellido	Profesión u oficio	Función o rol	Tarea y actividades que desarrollará	Nº de meses que participa en el proyecto	Horas que dedicará al proyecto mensualmente	¿Por qué es un integrante clave para el proyecto? *Detalle experiencias o antecedentes relevantes de esa persona para el rol dentro del proyecto*

7.4 Anexo D: Presupuesto anual por partidas

Tipo de gastos \ Mes (en CLP)	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Total	% del total	Solicitado al Fondo Alegría	% aporte Fondo Alegría	% Otras fuentes
Gastos de Operación	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0		$0		
Ejemplos: - Alimentación													$0				
- Traslados participantes													$0				
- Materiales													$0				
- Difusión y marketing													$0				
Gastos en Remuneración y Honorarios	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0		$0		
Ejemplos: - Coordinador(a) proyectos													$0				
- Encargado(a) de evaluación													$0				
Gastos de Administración	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0		$0		
Ejemplo: Contador, insumos administrativos													$0				
Gastos en Equipamiento y Servicios	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0		$0		
Ejemplo: Mantención o compra de equipos													$0				
Otros Gastos	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0		$0		
Otros gastos													$0				
Total	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	0.0%	$0		

Aclaraciones del presupuesto En caso de necesitar agregar explicaciones sobre las otras fuentes de financiamiento, aportes valorizados, horas de voluntarios u otro que estimen pertinente, lo pueden hacer a continuación.

Monto solicitado al Fondo Alegría	$0

* Pueden agregar tantas filas como lo estimen pertinente, buscando siempre agrupar gastos en categorías más grandes.
** Si agregan filas, asegurense que los montos indicados suman bien en la categoría y en el mes.
*** No deben modificar las celdas que están en azul oscuro o claro.
**** Si el plazo postulado es de 6 meses, completar solo hasta el mes N°6.